



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-16078828- -GDEBA-SDTADPLB

VISTO el expediente EX-2021-16078828-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Lorena Giselle NICUESA al cargo de Jefa del Departamento Delegación San Isidro (XLIX) en carácter interino y la designación en su reemplazo de la abogada María Selva MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 7 de junio de 2021, de Lorena Giselle NICUESA al cargo de Jefa interina del Departamento Delegación San Isidro (XLIX), dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, quien había sido designada por Decreto N° 1297/2018;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del día 7 de junio de 2021, de la abogada María Selva MIRANDA en el cargo de Jefa interina del Departamento Delegación San Isidro (XLIX), dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función en la cual es propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Lorena Giselle NICUESA (DNI N° 23.665.043 - Clase 1973), a partir del 7 de junio de 2021, al cargo de Jefa interina del Departamento Delegación San Isidro (XLIX), dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, quien había sido designada por Decreto N° 1297/2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Patronato de Liberados Bonaerense, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 7 de junio de 2021, a la abogada María Selva MIRANDA (DNI N° 29.298.676 - Clase 1982) en el cargo de Jefa del Departamento Delegación San Isidro (XLIX), dependiente de Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Ayudante Administrativa “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a quien además se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la ley citada, y el adicional mensual establecido en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.16 - Prg 2 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Fuente De Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.